



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Buenos Aires, 05 de julio de 2017.

Dictamen Comisión de Transferencia n° 2./2017

VISTO:

El memo UC-Reynoso n° 28/2017 y la actuación n° 14627/17 sobre "Jornadas de Reflexión".

Y CONSIDERANDO:

I. Que el día 29 de junio de este año el Dr. Darío Reynoso, en su condición de Presidente de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó se incorporara al temario de la próxima reunión de la Comisión la propuesta de realización de una actividad denominada "Jornadas de Reflexión: Desafíos actuales del sistema adversarial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A 10 años de la implementación del primer Código Procesal Penal".

El objetivo de esta Jornada radica en difundir los temas vinculados al proceso de transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad de Buenos Aires, a los que se encuentra abocada esta Comisión.

Al respecto, han transcurrido diez años desde la sanción del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, razón por la cual resulta propicio abrir un espacio de debate para verificar si los principios del sistema adversarial (imparcialidad, contradictorio, igualdad de armas, oralidad, publicidad, entre otros) se han ido afianzando o si, por el contrario, se han configurado prácticas o planos normativos que, de algún modo, han impedido la plena vigencia de dichos principios.

En otras palabras, la próxima transferencia de nuevas competencias penales al ámbito de la CABA nos exige, como nuevo desafío, verificar el funcionamiento actual del sistema y estudiar cómo lograr una mayor optimización de los principios tenidos en cuenta.

ES COPIA FIEL



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2017 – AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"

Se propone que la actividad se centre en tres paneles (formas procesales, prueba y salidas alternas) que tendrán una modalidad de breves exposiciones desde las distintas miradas de los operadores del sistema (Jueces, Fiscales, Defensores y Asesores Tutelares), para abrir un rico debate entre todos los asistentes.

La Jornada está prevista para llevarse a cabo el día 29 de agosto de 2017, entre las 09:00 a 17:30 horas -salón a definir-, con una concurrencia de ciento diez (110) personas aproximadamente. La actividad ha sido programada para contar únicamente con la participación de magistrados, fiscales, defensores oficiales, asesores tutelares y los secretarios del fuero penal, contravencional y de faltas.

II. Llegado el momento de dictaminar sobre lo solicitado, cabe mencionar que el artículo 6° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que *"Las autoridades constituidas tienen mandato expreso, permanente e irrenunciable del Pueblo de la Ciudad, para que en su nombre y representación agoten en derecho las instancias políticas y judiciales para preservar la autonomía y para cuestionar cualquier norma que limite la establecida en los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional."*

Asimismo, la cláusula decimotercera de la Constitución de la CABA establece que *"Se faculta al Gobierno de la Ciudad, para que convenga con el Gobierno Federal que los jueces nacionales de los fueros ordinarios de la Ciudad, de cualquier instancia, sean transferidos al Poder Judicial de la Ciudad, conservando su inamovilidad y jerarquía, cuando se disponga que la justicia ordinaria del territorio de la Ciudad sea ejercida por sus propios jueces."*

Que del artículo 129 de la Constitución Nacional se desprende que la Ciudad de Buenos Aires debe gozar de una autonomía jurisdiccional plena, en los mismos términos que las Provincias que integran la República Argentina.

Que por otra parte, en enero del corriente se firmó un nuevo convenio inter-jurisdiccional de transferencia progresiva de la justicia nacional ordinaria penal entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual la Ciudad asume la competencia penal no federal de nueve grupos de delitos y algunas leyes complementarias;

ES COPIA FIEL



Que mediante el mencionado convenio inter-jurisdiccional se transfieren una cantidad de empleados y funcionarios, y cuarenta y nueve (49) órganos, entre Juzgados de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, Juzgados de Menores, vocalías de los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, vocalías de los Tribunales Orales de menores, Fiscalías en lo Criminal y Correccional, Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales, Fiscalía ante los Tribunales Orales de Menores, Fiscalías Generales adjuntas a la Procuración General de la Nación, y Defensorías Publicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional.

Que dicho convenio fue ratificado por la Legislatura local mediante Resolución n° 26/2017, y al día de la fecha se encuentra pendiente la ratificación por el Congreso Nacional, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena del acuerdo.

Por otra parte, no se puede soslayar el llamado de atención efectuado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al exhortar "... a las autoridades competentes para que adopten las medidas necesarias a los efectos de garantizarle a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el pleno ejercicio de las competencias ordinarias en materia jurisdiccional..." (CSJN, Competencia CCC 7614/2015/CNC1-CAI "Corrales, Guillermo Gustavo y otro si hábeas corpus", rta. 9/12/15, considerando 9°).

En consecuencia y teniendo en cuenta que entre las funciones de esta Comisión se encuentra la de "Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias" (artículo 51 bis, inciso 6, Ley N° 31 -conf. Ley 5569), consideramos que actividades como la aquí propuesta son espacios idóneos para el debate y producción de nuevas ideas, en miras a la transferencia de las competencias de la Justicia Nacional.

III. Por otra parte, se han previsto los siguientes gastos de la celebración de la Jornada: alquiler de un salón con capacidad para 110 personas, para el día 29 de agosto, entre las 09:00 y 18:00 horas; dos coffee break para los asistentes (aprox. 110 personas): de 11:30 a 11:45 y 17:00 a 17:30 horas; dos banners de pie con estructura portante, formato 1,90 x 0,90, tintas 4/0, con bolsillos arriba y abajo refileado y dos porta banners; 120 carpetas institucionales, con hojas y lapiceras para entregar a los invitados.

ES COPIA FIEL



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2017 – AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"

Sobre este punto, se dará intervención al Sr. Administrador General a fin de realizar la afectación preventiva presupuestaria de rigor.

IV.- Por último, se solicitará a la Presidencia de este Consejo que se declare asueto el día 29 de agosto de este año para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas de esta Ciudad, con el mantenimiento de las guardias indispensables para garantizar la atención al público en asuntos de urgencia.

Esta solicitud se funda en la necesidad de facilitar la concurrencia de los magistrados, fiscales, defensores, asesores tutelares y secretarios, habida cuenta que la actividad programada contempla la participación de aquellos en los distintos paneles y demanda su presencia permanente en el debate, lo que se verá frustrado si se mantiene el funcionamiento habitual de los tribunales y unidades del fuero.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 31 (conf. Ley 5569),

**LA COMISION DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA
NACION Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACION A LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES DICTAMINA:**

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros que apruebe la realización de la actividad denominada "*Jornadas de Reflexión: Desafíos actuales del sistema adversarial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A 10 años de la implementación del primer Código Procesal Penal*", que se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2017 en un salón a definir;

Artículo 2º: Proponer al Plenario que se encomiende a la Presidencia de esta Comisión, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para la jornada referida;

Artículo 3º: Proponer al Plenario delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo la gestión de los actos necesarios para llevar a cabo las siguientes contrataciones: alquiler de un salón con capacidad para 110 personas, para el día 29 de agosto, entre las 09:00 y 18:00 horas; dos coffee break para los asistentes (aprox. 110 personas): de 11:30 a 11:45 y 17:00 a 17:30 horas; dos banners de pie con estructura portante, formato 1,90 x

ES COPIA FIEL



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

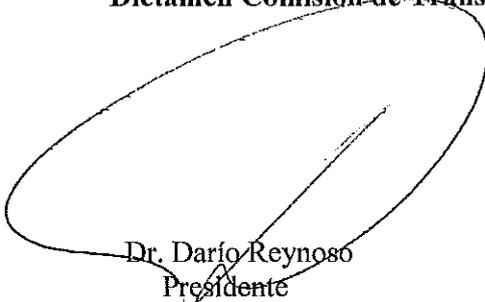
"2017 – AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"

0,90, tintas 4/0, con bolsillos arriba y abajo refilado y dos porta banners; 120 carpetas institucionales, con hojas y lapiceras para entregar a los invitados.

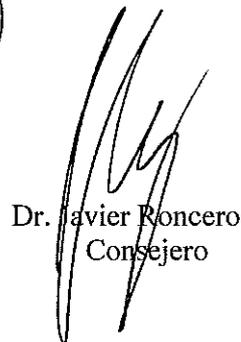
Artículo 4º: Solicitar a la Presidencia de este Consejo que se declare asueto para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas el día 29 de agosto de 2017, para facilitar la concurrencia de los magistrados, fiscales, defensores oficiales, asesores tutelares y secretarios de dicho fuero a la jornada.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

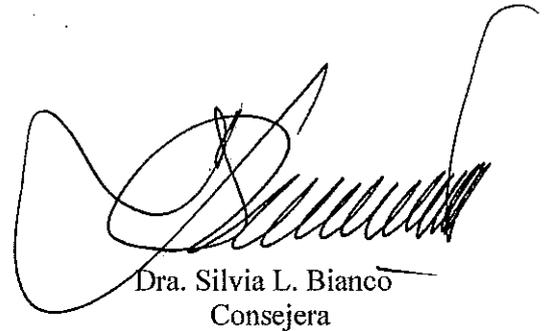
Dictamen Comisión de Transferencia n° .?./2017



Dr. Darío Reynoso
Presidente

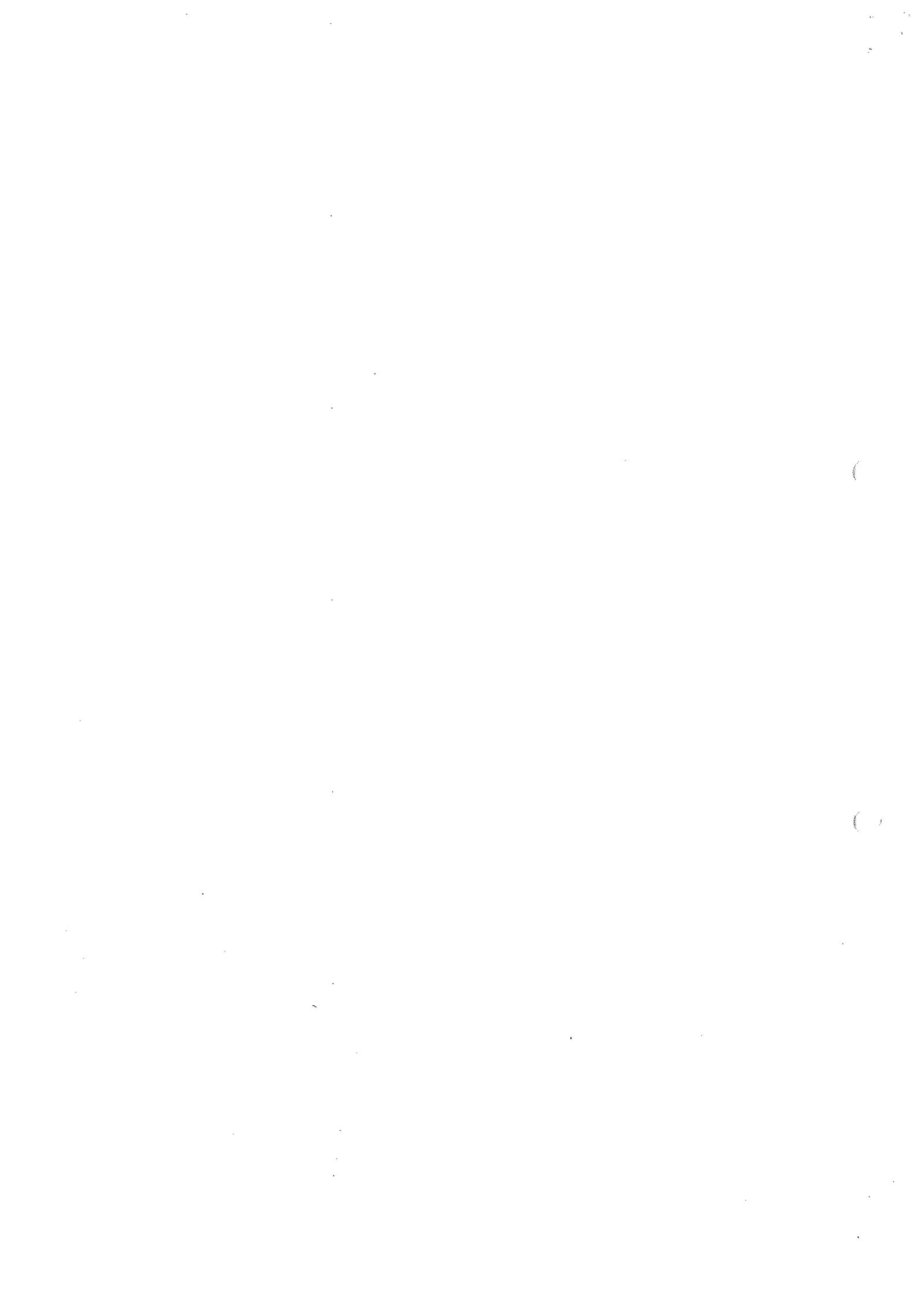


Dr. Javier Roncero
Consejero



Dra. Silvia L. Bianco
Consejera

ES COPIA FIEL





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de julio de 2017

RES. CM N° 100 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 14627/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referida, tramita el Memo UC-Reynoso N° 28/2017 del 29 de junio de este año, por el cual el Dr. Darío Reynoso, en su condición de Presidente de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó se incorporara al temario de la próxima reunión de dicha Comisión, la propuesta de realización de una actividad denominada "Jornadas de Reflexión: Desafíos actuales del sistema adversarial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A 10 años de la implementación del primer Código Procesal Penal".

Que el memo menciona que el objetivo de la Jornada radica en difundir los temas vinculados al proceso de transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad de Buenos Aires, a los que se encuentra abocada la mencionada Comisión.

Que a su vez manifiesta que han transcurrido diez años desde la sanción del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, razón por la cual resulta propicio abrir un espacio de debate para verificar si los principios del sistema adversarial (imparcialidad, contradictorio, igualdad de armas, oralidad, publicidad, entre otros) se han ido afianzando o si, por el contrario, se han configurado prácticas o planos normativos que, de algún modo, han impedido la plena vigencia de dichos principios.

Que expresa que la próxima transferencia de nuevas competencias penales al ámbito de la CABA nos exige, como nuevo desafío, verificar el funcionamiento actual del sistema y estudiar cómo lograr una mayor optimización de los principios tenidos en cuenta.

Que asimismo propone que la actividad se centre en tres paneles (formas procesales, prueba y salidas alternas) que tendrán una modalidad de breves exposiciones desde las distintas miradas de los operadores del sistema (Jueces, Fiscales, Defensores y Asesores Tutelares), para abrir un rico debate entre todos los asistentes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que finalmente manifiesta que la Jornada está prevista para llevarse a cabo el día 29 de agosto de 2017, entre las 09:00 a 17:30 horas -salón a definir-, con una concurrencia de ciento diez (110) personas aproximadamente. La actividad ha sido programada para contar únicamente con la participación de magistrados, fiscales, defensores oficiales, asesores tutelares y los secretarios del fuero penal, contravencional y de faltas.

Que el artículo 6° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que *“Las autoridades constituidas tienen mandato expreso, permanente e irrenunciable del Pueblo de la Ciudad, para que en su nombre y representación agoten en derecho las instancias políticas y judiciales para preservar la autonomía y para cuestionar cualquier norma que limite la establecida en los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional”*

Que asimismo, la cláusula decimotercera de la Constitución de la CABA establece que *“Se faculta al Gobierno de la Ciudad, para que convenga con el Gobierno Federal que los jueces nacionales de los fueros ordinarios de la Ciudad, de cualquier instancia, sean transferidos al Poder Judicial de la Ciudad, conservando su inamovilidad y jerarquía, cuando se disponga que la justicia ordinaria del territorio de la Ciudad sea ejercida por sus propios jueces”*.

Que del artículo 129 de la Constitución Nacional se desprende que la Ciudad de Buenos Aires debe gozar de una autonomía jurisdiccional plena, en los mismos términos que las Provincias que integran la República Argentina.

Que por otra parte, en enero del corriente se firmó un nuevo convenio inter-jurisdiccional de transferencia progresiva de la justicia nacional ordinaria penal entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual la Ciudad asume la competencia penal no federal de nueve grupos de delitos y algunas leyes complementarias.

Que mediante el mencionado convenio inter-jurisdiccional se transfieren una cantidad de empleados y funcionarios, y cuarenta y nueve (49) órganos, entre Juzgados de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, Juzgados de Menores, vocalías de los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, vocalías de los Tribunales Orales de menores, Fiscalías en lo Criminal y Correccional, Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales, Fiscalía ante los Tribunales Orales de Menores, Fiscalías Generales adjuntas a la Procuración General de la Nación, y Defensorías Publicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que dicho convenio fue ratificado por la Legislatura local mediante Resolución N° 26/2017, y al día de la fecha se encuentra pendiente la ratificación por el Congreso Nacional, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena del acuerdo.

Que por otra parte, no se puede soslayar el llamado de atención efectuado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al exhortar “... a las autoridades competentes para que adopten las medidas necesarias a los efectos de garantizarle a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el pleno ejercicio de las competencias ordinarias en materia jurisdiccional...” (CSJN, Competencia CCC 7614/2015/CNC1-CAI “Corrales, Guillermo Gustavo y otro si hábeas corpus”, rta. 9/12/15, considerando 9°).

Que la Ley N° 31, en su artículo 51 bis, establece que la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene competencia para “Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias”.

Que ello así, dicha Comisión expresó, a través del Dictamen CdT N° 2/2017 que “*actividades como la aquí propuesta son espacios idóneos para el debate y producción de nuevas ideas, en miras a la transferencia de las competencias de la Justicia Nacional*”.

Que en consecuencia por el mencionado Dictamen se solicita a este Consejo que se apruebe la realización de la actividad denominada “*Jornadas de Reflexión: Desafíos actuales del sistema adversarial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A 10 años de la implementación del primer Código Procesal Penal*”, que se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2017 en un salón a definir”.

Que se propone también que se encomiende a la Presidencia de dicha Comisión, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para la jornada referida.

Que a su vez propone “*delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo la gestión de los actos necesarios para llevar a cabo las siguientes contrataciones: alquiler de un salón con capacidad para 110 personas, el día 29 de agosto, entre las 09:00 y 18:00 horas; dos coffee break para los asistentes (aprox. 110 personas): de 11:30 a 11:45 y 17:00 a 17:30 horas; dos banners de pie con estructura portante, formato 1,90 x 0,90, tintas 4/0, con bolsillos arriba y abajo refilado y dos porta banners; 120 carpetas institucionales, con hojas y lapiceras para entregar a los invitados*”.

Que finalmente solicita que “*se declare asueto para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas el día 29 de agosto de 2017, para facilitar la concurrencia de*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

los magistrados, fiscales, defensores oficiales, asesores tutelares y secretarios de dicho fuero a la jornada”.

Que en concordancia con lo resuelto, corresponde aprobar la realización de la jornada propuesta, encomendar a la Presidencia de la Comisión la coordinación de las actividades necesarias, delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo la gestión de los actos necesarios para llevar a cabo la Jornada de acuerdo a las especificaciones propuestas y declarar asueto para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas para el día que se realiza la actividad.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la realización de la actividad denominada “Jornadas de Reflexión: Desafíos actuales del sistema adversarial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A 10 años de la implementación del primer Código Procesal Penal”, que se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2017, en un salón a definir.

Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para la Jornada aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo la gestión de los actos necesarios para llevar a cabo la Jornada de acuerdo a las especificaciones propuestas por la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Declarar asueto para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas el día 29 de agosto de 2017, para facilitar la concurrencia de los magistrados, fiscales, defensores oficiales, asesores tutelares y secretarios de dicho fuero a la Jornada.

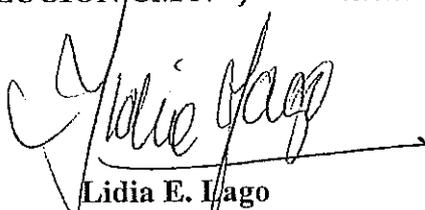
Artículo 5º: Dar intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, atento el contenido económico que comprende el pedido.

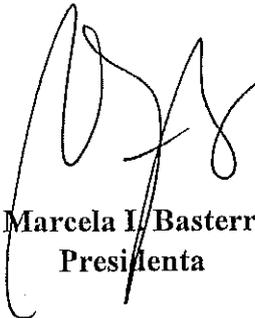


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al fuero Penal, Contravencional y de Faltas, al Departamento de Ceremonial y Protocolo, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 100 /2017


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela I. Basterra
Presidenta

